



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud o el organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a la mayor brevedad posible, sobre cuestiones relacionadas a la aplicación del **PROGRAMA ODONTOLOGICO PROVINCIAL DE PROTESIS SOCIAL PARA PERSONAS SIN COBERTURA MÉDICA**, a saber:

- 1- Especificar las características de aplicación de dicho programa;
- 2- Determinar el alcance de aplicación en el territorio de la provincia, especificando si el programa se lleva a cabo de manera descentralizada en los distritos que componen la Provincia de Buenos Aires, o si por el contrario sólo se efectúa en la capital provincial;
- 3- De desarrollarse de manera descentralizada determinar:
 - a) cuáles serían las reparticiones, organismos o instituciones estatales acreditadas o habilitadas para llevar adelante la implementación del mencionado programa;
 - b) el rol de los municipios y sus dependencias del sector social y de salud, y si se hallan involucradas en la gestión y/o ejecución del mencionado programa;
- 4- Especificar a quienes está destinado el programa;
- 5- Indicar que requisitos deben reunir aquellas personas que soliciten ser beneficiados con citado programa;



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



6-Especificar cuales son las autoridades, funcionarios o personal habilitado para realizar la tramitación a través del cual quien lo solicite, pueda acceder al programa;

7-Cuales son los organismos habilitados para iniciar el trámite que permite acceder al programa, y cuales para llevarlo a cabo;

8-Si entre los organismos autorizados para su ejecución y/o tramitación se halla habilitada la sede de algún Partido Político en la Provincia de Buenos Aires;

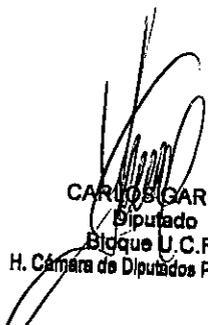
9-Mencionar si existen organismos o instituciones no dependientes del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, relacionadas con la salud, que participen de éste programa;

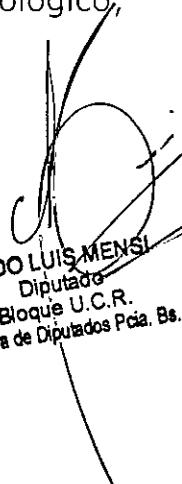
10- Determinar el método de financiación del programa;

11-Establecer:

- a) la fecha exacta que comenzó a aplicarse el programa;
- b) si posee fecha de finalización, y si tuviera especificar cual sería;
- c) de no aplicarse más el programa, mencionar la fecha en que expiró;

12- Especificar que empresas serían las proveedoras de los implantes a que hace referencia el programa odontológico;


CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


ALDO LUIS MENSIL
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


C.P.N. JUAN A. GOBBI
Vicepresidente I
H. C. Diputados Pcia Bs As


JAIME LINARES
Diputado
H. Cámara de Diputados de la Prov. Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe surge a partir de la publicación en medios de comunicación en la ciudad de Dolores, de la tramitación del PROGRAMA ODONLOGICO PROVINCIAL DE PROTESIS SOCIAL PARA PERSONAS SIN COBERTURA MÉDICA, en la sede del Partido Justicialista, sito en calles Castelli y Agustín Álvarez de la ciudad de Dolores. Desde el Bloque de la UCR de la Cámara de Diputados, celebramos con agrado la existencia de programas que contemplen las necesidades sanitarias de los habitantes de la provincia, sobre todo la de los sectores mas carenciados, y de la importancia que implica para el ser humano poseer una salud bucal adecuada. Lo que no podemos aceptar es que la sede de un partido político, cualquiera de los existentes, se convierta en un apéndice o dependencia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ocupando el rol que le compete al Estado Provincial o Municipal, en éste caso en la aplicación de políticas sociales y de salud.

Si bien la Constitución Nacional establece que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático (art. 38 CN) pero bajo ningún concepto pueden arrogarse la representación de la totalidad de la población y suplir en todo o en parte el funcionamiento de los estamentos estadales. En tal sentido resulta sorprendente que un acto eminentemente público, sea canalizado a través de un partido político, ya que consideramos que un sistema de gobierno representativo debe canalizar los programas estadales por las vías adecuadas que para tal fin organiza el Estado en cumplimiento de sus funciones elementales.

Cuando se trata de temas tan sensibles a la sociedad, como es la temática de salud, es necesario que el Estado se desenvuelva con suma seriedad y responsabilidad. No es apropiado, que en sede de un partido político, deban asistir las personas que necesitan ser beneficiados con este programa, con todo lo que ello implica. Si éste programa se desarrollara de manera descentralizada hacia los municipios, éstos organismos y sus dependencias son las que por naturaleza y razón de ser deben ser los encargados de iniciar los trámites y de implementarlos. Recordando que el Hospital San Roque de la ciudad, depende del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y es



Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



el órgano natural a través del cual deban desarrollarse las políticas sanitarias que imparta el Gobierno de la Provincia.

Considerando un tema prioritario la salud de los bonaerenses es necesario que las políticas públicas se desarrollen ofreciendo igualdad de oportunidades para recibir los beneficios, los cuales deben prestarse en el ámbito adecuado. Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de Solicitud de Informes. I

C.P.N. JUAN A. GOBBI
Vicepresidente III
H. C. Diputados Pcia Bs As

RECEIVED...
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RECEIVED...
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES